

RESOLUCIÓN FG N° 103/12

Ref: Creación de la Unidad Judicial de Lucha contra el Narcotráfico

VISTO: Que por Ley Provincial N°10.067, la Provincia de Córdoba adhirió a las disposiciones del artículo 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y su modificatoria N° 26.052, creando en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia el Fuero de "Lucha contra el Narcotráfico", con competencia en los delitos previstos por el mencionado artículo 34, creándose el "Juzgado de Control de Lucha contra el Narcotráfico" y las "Fiscalías de Instrucción de Lucha contra el Narcotráfico"-Turnos I y II- respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

1) Que por aplicación de lo establecido por los Arts. 171 y 172 inc. 2° de la Constitución Provincial, y sus concordantes 1°; 2°; 3°; 5°; 9°; 16° inc. 5° de la Ley Provincial N°7826 y sus modificatorias, es facultad de esta Fiscalía General afectar los recursos previstos y necesarios para la actuación del Fuero de Lucha contra el Narcotráfico en la Primera Circunscripción Judicial.

Por tal motivo, resulta también necesario crear una Unidad Judicial, especialmente destinada a la recepción y trámite de denuncias por hechos derivados de la competencia material del nuevo fuero de lucha contra el narcotráfico conforme fueran mencionados como el elenco de delitos desfederalizados que incumben a la competencia provincial en el Acuerdo n° 10 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, de fecha seis de noviembre del cte. año (punto IV, apartado 1).

En este sentido, el ámbito de actuación territorial de la nueva Unidad Judicial, a la cual se le asignará el nombre de Unidad Judicial especial de Lucha contra el Narcotráfico, **comprenderá exclusivamente** los

sumarios preventivos que se labren tanto en la sede de la Unidad Judicial especial de Lucha contra el Narcotráfico, con motivo de las denuncias vinculadas al nuevo fuero, como así también aquellas que se recepen en las demás Unidades Judiciales de número en el ámbito del Centro Judicial Capital, y de las Sedes Alta Gracia, Jesús María y Río Segundo, de la Primera Circunscripción Judicial, actuaciones éstas que deberán ser remitidas inmediatamente después de ser receptadas, a la Unidad Judicial especial.

Para su funcionamiento se dotará a la Unidad Judicial con personal que ha sido capacitado en la temática, conforme se previó mediante Acuerdo n° 407, serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de fecha 21 de agosto del cte. año, quienes cumplirán servicios en calle Tanninga n° 2841 B° San Pablo de esta ciudad capital, durante las 24hs del día los trescientos sesenta y cinco días del año, conforme al cronograma de turnos que fije la Dirección General de Policía Judicial.

Por todo ello y disposiciones legales citadas;

RESUELVO:

1) **Disponer** la creación y puesta en funcionamiento de la **Unidad Judicial Especial de Lucha contra el Narcotráfico** a partir del día primero de diciembre del año 2012;

2) **Remitir** copia de la presente a la Dirección General de Policía Judicial a fin que el Sr. Director disponga la conformación del personal que desempeñará funciones en la referida dependencia;

3) **Comuníquese** la presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, a los Sres. Fiscales de este Ministerio Público, a la Dirección General de Policía Judicial, a la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia y a la Mesa General de Entradas del Fuero Penal. **Incorpórese** en la página WEB del Ministerio Público Fiscal y dese la más amplia difusión al presente.

FISCALÍA GENERAL, 23 de noviembre de 2012.